

6 de agosto de 2020

Original: español

(20-5424) Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ NOTIFICARSE AL COMITÉ CUANDO SE PONGA FIN A UNA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SALVAGUARDIAS SIN PROCEDER A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

ECUADOR

Cerámica plana

La siguiente notificación, de fecha 3 de agosto de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.*

La República de Ecuador notifica por la presente la terminación de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de cerámica plana.

1 ESPECIFICAR EL PRODUCTO OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El producto objeto de la investigación es la cerámica plana clasificada en las subpartidas arancelarias: 6907.21.00.90 "---Los demás"; 6907.22.00.90 "---Los demás"; 6907.23.00.90 "---Los demás" del Arancel del Ecuador.

2 SEÑALAR EL DOCUMENTO DE LA OMC QUE CONTIENE LA NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La iniciación de la investigación fue notificada al Comité de Salvaguardias en el documento G/SG/N/6/ECU/10 de la OMC del 6 de diciembre de 2019.

3 INDICAR LA FECHA EN QUE SE PUSO FIN A LA INVESTIGACIÓN

La investigación se puso fin el 31 de julio de 2020.

4 PRECISAR EL O LOS MOTIVOS DE LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (POR EJEMPLO, RETIRADA DE LA SOLICITUD; DETERMINACIÓN NEGATIVA SOBRE LA EXISTENCIA DE DAÑO; DETERMINACIÓN NEGATIVA SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN CAUSAL, ETC.)

La investigación se dio por terminada en razón de que el Comité de Comercio Exterior, COMEX, que es el máximo organismo de comercio exterior en Ecuador, consideró que la investigación no es de interés público.

⁻

^{*} Se ha presentado en formato electrónico una copia de Registro Oficial. Para consultar ese documento, sírvanse dirigirse a la Sra. Richards (anne.richards@wto.org) o a la Sra. Naville (delphine.naville@wto.org), de la División de Normas.

5 FACILITAR LA REFERENCIA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (TÍTULO DEL DIARIO OFICIAL DEL MIEMBRO NOTIFICANTE, FECHA Y NÚMERO DE LA PÁGINA EN QUE APARECIÓ EL AVISO)

El aviso de terminación de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de cerámica plana se adoptó mediante Resolución Nro. 008-2020 del Pleno del Comité de Comercio Exterior (COMEX), publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 846 del 31 de julio de 2020, la parte resolutiva consta en la página 10 y, se publicó en el sitio web oficial de la autoridad investigadora, es decir, la Dirección de Defensa Comercial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

 $\frac{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci\%C3\%B3n-No.-008-\%E2\%80\%93-2020.pdf.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci\%C3\%B3n-No.-008-\%E2\%80\%93-2020.pdf.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\%B3n-No.-008-\%E2\%80\%93-2020.pdf.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\%B3n-No.-008-\%E2\%80\%93-2020.pdf.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\%B3n-No.-008-\%E2\%80\%93-2020.pdf.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http://defensacomercial.produccion.qob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resoluci%C3\theta.}{\text{http$

6 FACILITAR CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE EL MIEMBRO NOTIFICANTE CONSIDERE PERTINENTE

Ninguna.